

ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO QUE SE TRAMITA EN ESTA ADMINISTRACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE 70 CHALECOS ANTIBALA-ANTICUCHILLO-ANTIPUNZÓN DE USO MIXTO (INTERNO/EXTERNO) PARA AGENTES MASCULINOS Y FEMENINOS DE LA POLICÍA LOCAL.

En la ciudad de Lucena (Córdoba), y en la Sala de Concejales de este Ayuntamiento, siendo las doce horas y cuarenta minutos del día veinte de septiembre de dos mil diecinueve, se reúne la Mesa de Contratación del procedimiento de referencia al objeto de estudiar el escrito de fecha 17 de septiembre del presente formulado por la empresa Comercial de Maquinaria y Ferrería, S.A.L. en relación con el acuerdo adoptado por esta misma Mesa de Contratación el pasado día 30 de agosto, por el que se proponía como adjudicatario de este procedimiento.

Preside el acto Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde de este Ayuntamiento y concurren al mismo los siguientes vocales: Don José Amador Cebrián Ramírez, Secretario General en funciones; Doña Miriam Aguilera González, Interventora, y Don Antonio Torralbo Cáceres, Técnico de Gestión de Régimen Interior. Actúa como Secretaria, Doña M^a Ángeles Fernández García, Administrativa de Administración General adscrita al Negociado de Contratación.

Está presente en el acto el Inspector de Policía Local, Don José Pino Manjón-Cabeza.

Por el Técnico de Gestión de Régimen Interior se hace constar que, de conformidad con lo acordado por esta misma Mesa de Contratación reunida el día 30 de agosto del presente, se acordó proponer la adjudicación del contrato a la empresa Comercial de Maquinaria y Ferrería, S.A.L., al ser su proposición la más favorable para esta Administración de todas las que han sido admitidas en el procedimiento.

Con fecha 2 de septiembre del actual fue efectuado requerimiento a la empresa propuesta como adjudicataria para que aportase la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo establecido en la cláusula 19^a del PCAP.

El día 11 de septiembre la citada empresa Comaferr, S.A.L. da cumplimiento al requerimiento efectuado, detectándose deficiencias en la cumplimentación del mismo, por cuanto se le otorga un plazo improrrogable de 3 días hábiles para que aporte la documentación de subsanación.

Con fecha 17 de septiembre del corriente, no habiendo finalizado el plazo de subsanación otorgado, la empresa Comercial de Maquinaria y Ferrería, S.A.L. presenta escrito en el que solicita la retirada de su proposición al haber transcurrido los 2 meses previstos para la adjudicación definitiva desde la apertura de las proposiciones, tal como determinan los apartados 2 y 4 del artículo 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y de conformidad con lo establecido en la cláusula 19^a del PCAP.

Debatido lo suficiente, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros:

1º.- Aceptar la retirada de la proposición presentada por Comercial de Maquinaria y Ferrería, S.A.L. sin imposición de penalidades, al haber transcurrido el plazo de 2 meses

Código seguro de verificación (CSV):

50D2 FA2A 1385 E75F B717



50D2FA2A1385E75FB717

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por Administrativo de Contratación FERNANDEZ GARCIA MARIA ANGELES el 24/9/2019

Firmado por Vicesecretario CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 24/9/2019

Firmado por el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 25/9/2019

para la adjudicación del contrato desde la apertura de las proposiciones previsto en el artículo 158.2 de la LCSP y no haberse realizado la adjudicación al haberse demorado la valoración de las proposiciones por la dificultad técnica de las mismas.

2º.- Proponer la adjudicación del contrato de suministro de 70 chalecos antibala-anticuchillo-antipunzón de uso mixto (interno/externo) para agentes masculinos y femeninos de la Policía Local, a la empresa Fedur, S.A., al ser la siguiente por el orden en que han quedado clasificadas las ofertas, no estar dicha proposición incurso en temeridad y ser, en consecuencia, la más ventajosa para este Administración.

Y no siendo otro el objeto del presente acto, el Sr. Presidente declara concluido éste a las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.3 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es firmada por el Sr. Presidente, junto con la Secretaria de la Mesa de Contratación, que da fe.

EL PRESIDENTE,
(Firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA DE LA MESA,
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

50D2 FA2A 1385 E75F B717



50D2FA2A1385E75FB717

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por Administrativo de Contratación FERNANDEZ GARCIA MARIA ANGELES el 24/9/2019

Firmado por Vicesecretario CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 24/9/2019

Firmado por el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 25/9/2019